



# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



**RESOLUCIÓN No.034-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN LOS INMUEBLES CON NOMENCLATURA C 35 14B 52 Y K 15 34B 63 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0215.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/01/2019

FECHA DE EJECUTORIA 06 FEB 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO: IBET CECILIA MONTERROZA VITAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.554.342** y **MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.106.825**, titulares del dominio, han solicitado **RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO** en los predios descritos a continuación:

Lote	Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Área lote (m2)
1	140-83388	01-01-0210-0023-000	C 35 14B 52	190,00m2
2	140-92025	01-01-0210-0024-000	K 15 34B 63	20,90m2
<b>Area total de lotes</b>				<b>210,90m2</b>

**SEGUNDO:** El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de dos (2) lotes con área total de doscientos diez metros con noventa centímetros cuadrados (**210,90m2**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento cuarenta y ocho metros con ochenta y tres centímetros cuadrados (**148,83m2**).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **IBET CECILIA MONTERROZA VITAL**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA**.
- Copia de los Certificados de Tradición con Matriculas Inmobiliarias Nos. **140-83388** y **140-92025** del 30 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de los recibos oficiales de pago del impuesto predial unificado Nos. **27301999** y **27302154** del 30 de Julio de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **2.565** del 26 de Noviembre de 1999 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **1.963** del 30 de Octubre de 2001 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **CHRISTIAN MANUEL PASSOS VILLA**, con Matrícula Profesional No. **22202-184593COR**, de 31 Julio de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **IBET CECILIA MONTERROZA VITAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.554.342**, del 02 de Agosto de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No. **78.106.825**, del 06 de Agosto de 2017.
- Copia del oficio **0657-2018**, por el cual se conceptúa autorizado el uso del suelo a Gimnasio Exploradores del Saber: Servicio Educativo, firmada por el Secretario de Planeación Municipal **FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA** con fecha del 02 de Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **CARMEN TULIA PEREZ GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23412008-50933409**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **22202-184593COR**, del Ingeniero Civil **CHRISTIAN MANUEL PASSOS VILLA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23412008-50933409**, de la Arquitecta **CARMEN TULIA PEREZ GOMEZ**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201900033** del 23 de Enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.





**RESOLUCIÓN No.034-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN LOS INMUEBLES CON NOMENCLATURA C 35 14B 52 Y K 15 34B 63 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0215.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/01/2019

FECHA DE EJECUTORIA 06 FEB 2019

- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900035 del 22 de Enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original de los oficios Nos.**PL-PT-201900011** y **PL-PT-201900012** Asunto: Cancelación Anotación Efecto Plusvalía del 22 de Enero de 2019 firmados por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **270**: La Floresta – La Gallera, Sector: **4**, Area de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Consolidación con densificación moderada, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SEPTIMO:** El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **IBET CECILIA MONTERROZA VITAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.**64.554.342** y **MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.106.825**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase a la Arquitecta **CARMEN TULIA PEREZ GOMEZ**, con Matrícula Profesional No.**A23412008-50933409**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **CHRISTIAN MANUEL PASSOS VILLA**, con Matrícula Profesional No.**22202-184593COR** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **IBET CECILIA MONTERROZA VITAL** y **MANUEL BEDER CUADRADO VERGARA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

**Descripción del Proyecto:**

Area total lote 1	:	190,00m <sup>2</sup>
Area total lote 2	:	20,90m <sup>2</sup>
Area total de lotes	:	210,90m <sup>2</sup>
Uso actual de la edificación	:	Institucional
Número de pisos	:	Uno (1)
Area construida a reconocer en lote 1	:	137,97m <sup>2</sup>
Area construida a reconocer en lote 2	:	10,86m <sup>2</sup>
Area construida total a reconocer	:	148,83m <sup>2</sup>

**Descripción de espacios:** Terraza, acceso, estar de circulación, cinco (5) aulas, un (1) baño, cocineta, sala de espera, zona de recreación, zona de recreación cubierta y oficina.





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



**RESOLUCIÓN No.034-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN LOS INMUEBLES CON NOMENCLATURA C 35 14B 52 Y K 15 34B 63 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0215.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/01/2019

FECHA DE EJECUTORIA 06 FEB 2019

Area libre lote 1	:	52,03m2
Area libre lote 2	:	10,04m2
Area libre total	:	62,07m2
Indice de ocupación	:	0,7
Indice de construcción	:	0,7
Retiros resultantes	:	Frontales: (K 15) 2,00ml / (C 35): 2,57ml.
		Laterales: 0,00ml.
		Posterior: 0,00ml.

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTICULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

